

JUZGADO LABORAL

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Laboral de la Segunda Nominación de esta ciudad de Santa Fe en autos caratulados: LONGONI CARLOS ALBERTO c/PATAGONIA SUR INDUSTRIAL E INS y Otros s/Cobro de pesos laborales (CUIJ 21-04623720-7), el Sr. Juez, ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 26 de Julio de 2018. Agréguese las cédulas acompañadas. Atento a las constancias de autos en relación al la firma codemandada PATAGONIA SUR S.A., cítesela por edictos, en la forma prevista por el art. 45 de la Ley Provincial 7945, para que comparezcan a estar a derecho dentro de los tres (3) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimientos de rebeldía y designación de defensor ad-hoc. Notifíquese por cédula. Fdo.: Dr. David Marcelo Suasnabar (Juez) - Dr. Diego Romero (Secretario). Santa Fe, 4 de Septiembre de 2018. Dr. Romero, Secretario.

S/C 367611 Sep. 14 Sep. 18

TRIBUNAL COLEGIADO

Por disposición de la Señora Jueza de Tramite del Tribunal Colegiado Nº 3 – Primera Secretaria de la ciudad de Santa Fe, Dra. Susana María Romero, se notifica a través de este medio a la Sra. Julia Inés Higuerras - D.N.I 39.255.490 del decreto que a continuación se transcribe en los autos caratulados: “SDNAF C/ HIGUERAS, JULIA S/ MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL – RESOLUCIÓN DEFINITIVA” C.U.I.J.: 21-10696152-9: “Santa Fe, 17 de Agosto de 2018. Y VISTOS:... RESULTA:... 1) Ratificar la Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional dictada por la Subsecretaria de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, registrada bajo el Nro. 000020 de fecha 03 de marzo de 2017. 2) Declarar el estado de adoptabilidad del niño Diosnel Higuerras, D.N.I. Nro. 54.337.291. 3) Firme el presente decisorio, dar la intervención al Equipo Interdisciplinario de la Excm. Corte Suprema de Justicia, librándose rogatoria de rigor. Autorizar a los apoderados de los postulantes a intervenir en el diligenciamiento respectivo. 4) Requerir a la Subsecretaria de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia que acompañe informe actualizado de la situación de los niños Diosnel y Sebastián Higuerras. 5) Protocolícese, agréguese copia, notifíquese a la progenitora mediante edictos y al Defensor General Civil Nro. 1 en su publico despacho. Oportunamente, archívese.” Fdos: DRA. MARÍA SUSANA ROMERO, Jueza; DRA. SILVANA LOZA, Secretaria.-

S/C 22936 Set. 14 Set. 18

Por disposición de la Sra. Jueza de Trámite, Dra. Mariana Herz, del Tribunal Colegiado de Familia Nº 5, Segunda Secretaria, sito en calle Urquiza 2463 de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados “SDNAF (VALLEJOS M.) s/Control de legalidad” - Expte. 21-10573303-5 (947/2015)”, se notifica por edictos a la Sra. Sonia Guadalupe Serrado, DNI 32.004.182, se ha dictado la siguiente resolución: “Santa Fe, 25 de Julio de 2017. Resuelve: 1) Tener por efectuado el control de legalidad del cese de la medida de protección excepcional respecto de las niñas Milagros Anahi Vallejos y Aimar, Lucia Vallejos. 2) Dejar sin efecto la guarda judicial oportunamente otorgada por Resolución Nº 1948, Tomo 15, Folio 33/35, obrante a fs. 223/225, con efecto retroactivo al día 02 de mayo de 2017. 3) Notifíquese la presente a la Sra. Defensora General. Protocolícese, agréguese copia, notifíquese y oportunamente archívese. Santa Fe, 7 de Septiembre de 2018. Fdo. Dra. Mariana Herz, Jueza; Dr. Carlos Molinari, Secretario. Dra. Ebenegger, Secretaria.

S/C 367580 Sep. 14 Sep. 20

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por así estar dispuesto en los autos “RETAMAR ERIKA DANIELA s/Quiebra (Expte. Nº 21-01998252-9) el Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación, Dra. Beatriz Forno de Piedrabuena, ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 31 de Agosto de 2018. Autos y Vistos:...; Considerando:... Resuelvo: Declarar la quiebra de Erika Daniela Rematar, apellido materno Tomarelli, argentina, D.N.I. Nº 38.133.745, CUIT Nº 30-99902793-4, mayor de edad, empleada, con domicilio real en calle con domicilio real en calle 4 de Enero s/n Barrio Costa Azul de la ciudad de Santo Tome y legal en calle Junín 2883, de esta ciudad de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes del fallido y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 4) Intimar al deudor para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C. 5) Intimar al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 6) Disponer la prohibición de

hacer pagos a la fallida los que serán ineficaces. 7) Ordenar que se proceda a la interceptación de la correspondencia de la fallida y su entrega al Síndico. 8) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. 9) Disponer que el inventario que prevé el inc. 10) del art. 88 L.C.Q. se efectúe por el Sr. Oficial de Justicia al momento de efectuarse la entrega de los bienes al Síndico según lo dispuesto en el pto. 13) de la presente. 10) Diferir el modo de realización de los bienes, para luego de producida la incautación. 11) Intimar al fallido para que dentro de las cuarenta y ocho horas constituya domicilio procesal en el lugar de tramitación del juicio, con apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado. 12) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales obrante en el Juzgado, Categoría "B", para el día 05/09/2018 a las 10.00 hs.- A tal fin, comuníquese a la Presidencia de la Cámara Civil y Comercial. 13) Disponer la inmediata incautación de los bienes del fallido por medio del Sr. Oficial de Justicia o Juez competente correspondiente, a cuyo fin se librará el mandamiento y/u oficio respectivo, quien deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el inc. 2) del art. 177 L.C.Q.- Asimismo, se librará oficio a la empleadora a los fines de que proceda a suspender la aplicación de códigos de descuentos en las remuneraciones afectables que percibe el mismo, por el pago de deudas anteriores a la declaración de quiebra, debiendo retener en concepto de incautación, el 20% de tales remuneraciones y depositarse los importes resultantes en una cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Sucursal Tribunales- para estos autos y a la orden del Juzgado, oficiándose a sus efectos. Asimismo, se oficiará, en su caso, a la entidad bancaria pertinente, a los fines de que, de existir, cese los débitos automáticos correspondientes a deudas contraídas con anterioridad a la fecha de declaración de la presente quiebra. Hágase saber a la empleadora que la retención en concepto de incautación durará un año contado a partir de la fecha del primer depósito, debiendo cesar automáticamente cumplido que sea el plazo indicado, salvo comunicación expresa del Juez de la quiebra en sentido contrario. Encomiéndase a la Sindicatura su inmediato diligenciamiento. 14) Fijar el día 25/10/2018, como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. A tal fin, se fija el arancel previsto en la ley 27.170, en el 10% del salario mínimo, vital y móvil, excluyéndose del mismo a los créditos de causa laboral, y a los equivalentes a menos de tres salarios mínimos, vitales y móviles. 15) Fijar el día 09/11/2018 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 16) Señalar el día 12/12/2018 como fecha hasta la cual Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 26/02/2018 para la presentación del Informe General. 17) Requirase informes a las Mesas de Entradas Única de Distrito, Circuito, Laboral, Tribunales Colegiados Extracontractual y Juzgados Federales sobre la radicación de causas contra el fallido, a sus efectos oficiése. Fecho: exhórtese a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra la fallida a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los art. 132 y por su remisión el art. 21 ambos de la L.C.Q.. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 18) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. 19) Notifíquese a la Administración Provincial de Impuestos y al Registro de Proveedores de la Provincia de Santa Fe. 20) Encomendar al Síndico la tarea de librar, firmar y diligenciar toda cédula u oficio que sea menester a fin de cumplimentar las comunicaciones dispuestas en la presente resolución, de conformidad con las facultades que así le confiere el art. 275 inc. 1 y 2 LCQ., con las únicas excepciones allí dispuestas. Insértese el original. Agréguese copia. Notifíquese. Conste que habiendo resultado sorteado Síndico la C.P.N. Nancy Cristina Ortiz en la audiencia celebrada en el día de la fecha, désignasela en tal carácter. Comparezca cualquier día y hora de audiencia a aceptar el cargo. Notifíquese. Fdo Dra. Viviana Naveda Marcó - Secretaria - Dra. Beatriz Forno de Piedrabuena - Jueza.

S/C 367636 Sep. 14 Sep. 20

Por así estar dispuesto en los autos MELGAREJO ROSANA VERÓNICA s/Quiebra (Expte. CUIJ Nº 21-01997979-9) la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación, Dra. Beatriz Forno de Piedrabuena, ha ordenado lo siguiente: "Santa Fe, 27 de Agosto de 2018. Autos y Vistos...; Considerando...; Resuelvo: 1) Declarar la quiebra de Melgarejo Rosana Verónica, argentina, de apellido materno "Gariboglio", D.N.I. Nº 30.198.094, CUIL Nº 27-30198094-4, mayor de edad, empleada, con domicilio real en calle Paucke Nº 6472, y legal en calle Amenabar Nº 3066, Dpto. 1º, ambos de esta ciudad de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes de la fallida y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar a la fallida y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 4) Intimar a la deudora para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C. 5) Intimar a la deudora para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 6) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida los que serán ineficaces. 7) Ordenar que se proceda a la interceptación de la correspondencia de la fallida y su entrega al Síndico. 8) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. 9) Disponer que el inventario que prevé el inc. 10) del art. 88 L.C.Q. se efectúe por el Sr. Oficial de Justicia al momento de efectuarse la entrega de los bienes al Síndico según lo dispuesto en el pto. 13) de la presente. 10) Diferir el modo de realización de los bienes, para luego de producida la incautación. 11) Intimar al fallido para que dentro de las cuarenta y ocho horas constituya domicilio procesal en el lugar de tramitación del juicio, con apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado. 12) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales obrante en el Juzgado, Categoría "B", para el día 05/09/2018 a las 10.00 hs.- A tal fin, comuníquese a la Presidencia 'de la Cámara Civil y Comercial. 13) Disponer la inmediata incautación de los bienes de la fallida por medio del Sr. Oficial de Justicia o Juez competente correspondiente, a cuyo fin se librará el mandamiento y/u oficio respectivo, quien deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el inc. 2) del art. 177 L.C.Q.- Asimismo, se librará oficio a la empleadora a los fines de que proceda a suspender la aplicación de códigos de descuentos en las remuneraciones afectables que percibe la misma, por el pago de deudas anteriores a la declaración de quiebra, debiendo retener en concepto de incautación, el 20% de tales remuneraciones y depositarse los importes resultantes en una cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Sucursal Tribunales- para estos autos y a la orden del Juzgado, oficiándose a

sus efectos.- Asimismo, se oficiará, en su caso, a la entidad bancaria pertinente, a los fines de que, de existir, cese los débitos automáticos correspondientes a deudas contraídas con anterioridad a la fecha de declaración de la presente quiebra. Hágase saber a la empleadora que la retención en concepto de incautación durará un año contado a partir de la fecha del primer depósito, debiendo cesar automáticamente cumplido que sea el plazo indicado, salvo comunicación expresa del Juez de la quiebra en sentido contrario. Encomiéndase a la Sindicatura su inmediato diligenciamiento. 14) Fijar el día 25/10/2018, como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los .títulos pertinentes. A tal fin, se fija el arancel previsto en la Ley 27.170, en el 10% del salario mínimo, vital y móvil, excluyéndose del mismo a los créditos de causa laboral, y a los equivalentes a menos de tres salarios mínimos, vitales y móviles. 15) Fijar el día 09/11/2018 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 16) Señalar el día 12/12/2018 como fecha hasta la cual Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 26/02/2019 para la presentación del Informe General. 17) Requiérase informes a las Mesas de Entradas Única de Distrito, Circuito, Laboral, Tribunales Colegiados Extracontractual y Juzgados Federales sobre la radicación de causas contra la fallida, a sus efectos oficiése. Fecho: exhórtese a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra la fallida a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los art. 132 y por su remisión el art. 21 ambos de la L.C.Q.. Ordenar que por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 18) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. 19) Notifíquese a la Administración Provincial de Impuestos y al Registro de Proveedores de la Provincia de Santa Fe. 20) Encomendar al Síndico la tarea de librar, firmar y diligenciar toda cédula u oficio que sea menester a fin de cumplimentar las comunicaciones dispuestas en la presente resolución, de conformidad con las facultades, que así le confiere el art. 275 inc. 1 y 2 LCQ., con las únicas excepciones allí dispuestas. Insértese el original. Agréguese copia. Notifíquese. Conste: Que en el sorteo de Síndico realizado el día 06 de Septiembre de 2018 para estos autos, resultó sorteada Sindica la C.P.N. Kofman Judith con domicilio en calle Corrientes N° 3265, Piso 13, Dpto. D de esta ciudad. Dra. Marcó, Secretaria.

S/C 367637 Sep. 14 Sep. 20

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: LLOMPART, MARÁ GABRIELA s/Quiebra" CUIJ 21-00994834-9 que tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la ciudad de Santa Fe a cargo del Dr. Iván Di Chiazza, con sede en calle San Jerónimo N° 1.551, Secretaria a cargo de la Dra. Mariana Nelli, se ha ordenado poner de manifiesto por el término de ley el informe final y el proyecto de distribución complementario efectuado por la Sindicatura, lo que se publica a los efectos previstos en el art. 218 L.C.Q. 24.522. Santa Fe, 30 de Agosto de 2018. Fdo. Dra. Mariana Nelli, Secretaria.

S/C 367629 Sep. 14 Sep. 17

Por disposición de la Sra. Jueza de Ira. Instancia de Distrito N° 1, en lo civil y Comercial, de la Cuarta Nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, y en los autos caratulados: "GORLA, MONICA DEL CARMEN s/Solicitud propia quiebra" (C.U.I.J. N° 21-01973394-4), se han regulados los Honorarios Profesionales y se ha presentado el Informe final y Proyecto de Distribución que prescribe el artículo 218 de la Ley 24.522; disponiéndose la Publicación de Edictos por dos días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe. Para mayor recaudo se transcribe las partes pertinentes de las providencias que así lo ordenan que dice; "Santa Fe, 25 de junio de 2018. Y Vistos: ... Considerando:... Resuelvo: Fijar los honorarios totales en la suma de \$68.458,61 equivalente a un sueldo de secretario de 1ra. Instancia, a distribuirse de la siguiente forma: a) \$ 47.921 (70 %) para la sindicatura de autos CPN Héctor González; b) para el apoderado de la fallida Dra. Denisee. Lasso la cifra de \$20.537,61 (30%). Córrese Vista al Consejo Profesional de Ciencias Económicas y a la Caja Forense. Firmado: Dra. María Alfonsina Pacor Alonso (Secretaria); Dr. Claudio Alejandro Bermúdez (Juez) - Santa Fe. 30 de Agosto de 2018. Por presentado informe final y proyecto de distribución. Pónganse los mismos de manifiesto por el término de ley. Publíquense edictos. Notifíquese. Firmado: Dra. María Alfonsina Pacor Alonso (Secretaria) Dr. Claudio Alejandro Bermúdez (Juez).

S/C 367663 Sep. 14 Sep. 17

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la 11° Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos: MERLOTTI ALEJANDRO EDUARDO s/Quiebra, Expte. N° 1259/2010 - C.U.I.J. 21-01066332-3, se ha ordenado la publicación de la sentencia de conclusión de la quiebra. "Santa Fe, 6 de Julio de 2018. AUTOS Y VISTOS (...) Considerando (...) Resuelvo: 1) Declarar la conclusión de la quiebra de Alejandro Eduardo Merlotti. ...". (Fdo. Dr. Walter Eduardo Hrycuk, Secretario; Dra. Ana Rosa Alvarez - Jueza). Santa Fe, 3 de Setiembre de 2018.

S/C 367564 Sep. 14 Sep. 20

En autos "GAYTAN y ASOCIADOS S.R.L. s/Concurso preventivo CUIJ 21-00025883-8, que se tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de esta ciudad se cita y emplaza al concursado a comparecer con nuevo patrocinio o apoderado por el término de cinco (5) días y bajo apercibimientos de ley. Dr. Gabriel Abad, Juez; Daniel Maurutto, Secretario. Santa Fe, 6 de Septiembre de 2018.

S/C 367673 Sep. 14 Sep. 20

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble sito sobre calle Bv. Gálvez 2414/2420 de la ciudad de Santa Fe -Prov. de Santa Fe- designado como LOTE C3 del plano duplicado 1498, partida impuesto inmobiliaria N° 10-11-05-120368/0004-6, que en los autos caratulados: BIELER, NORBERTO JUAN y Otros c/PROPIETARIO DESCONOCIDO s/Prescripción adquisitiva" CUIJ: 21-01989598-7"; el Sr. Juez ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 27 de Agosto de 2018. Autos y Vistos:... Resulta:... Considerando:... Resuelvo: I) Hacer lugar a la demanda de usucapión respecto del inmueble objeto del litigio, contra el demandado "Propietario desconocido" declarando justificada la posesión y consiguiente adquisición de dominio por los Sres. Norberto Juan Bieler, María Blizabeth Bieler, María Gabriela Bieler, María Raquel Bieler, María Ana y María Emilia Bieler, fijándose como fecha de adquisición por prescripción el día 21 de diciembre de 1984. Con costas que debe afrontar la actora en relación a la actuación del Defensor de Ausentes. II) Ordenar oportunamente la inscripción de dominio a nombre de los actores en el Registro General de la Propiedad. Insértese el original. Agréguese copia. Notifíquese y oportunamente archívese. Fdo. Dra. Alicia Isabel Roteta, Secretaria. Dr. Diego Raúl Aldao, Juez. Santa Fe, 6 de Setiembre de 2018. Dra. Roteta, Secretaria.

\$ 76 367674 Sep. 14 Sep. 18

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados PEDROZO DANIEL ALBERTO S/Solicitud Propia Quiebra - Expte. CUIJ N° 21-01998302-9, se ha dispuesto publicar el presente de conformidad con el art. 89 de la Ley 24522 y modificatorias, haciendo saber que ha sido designado Síndico el C.P.N. Héctor Marcelo Madoery, domiciliado a los efectos legales en calle San Martín 2347 1° Piso Of.13 de la ciudad de Santa Fe con días y horas de atención de Lunes a Viernes de 16 a 20 Hs., fijándose el día 03/10/2018 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación de créditos y los títulos pertinentes conforme con lo dispuesto por el Sr. Juez en fecha 14 de Agosto de 2018. Fdo: Dra. Ana Rosa Alvarez. Jueza; Dr. Walter Eduardo Hrycuk, Secretario. Lo que se publica es a los efectos legales. Publíquense edictos por el término de cinco días en el BOLETÍN OFICIAL, sin cargo (Art. 89 Ley 24522). Santa Fe, 3 de Setiembre de 2018. Dr. Hrycuk, Secretario.

S/C 367653 Sep. 14 Sep. 20

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos ALDERETE MERCEDES DEL CARMEN s/Quiebra, Expte C.U.I.J. Nro. 21-01995163-1 - Año 2018, por resolución de fecha 28/06/2018 se han fijado como nuevas fechas para que los acreedores presenten sus pedidos de verificación ante el Síndico el día 26 de Setiembre de 2018, para la presentación de los Informes Individuales el día 18 de Diciembre de 2018 y para el Informe General el día 12 de Marzo de 2019. Ha sido designado como Síndico de autos el C.P.N. Juan Carlos Falchini, quien fija su domicilio en calle Saavedra 2015 de la ciudad de Santa Fe y atenderá de Lunes a Viernes de 9 a 12 y de 17 a 19.- Publíquense edictos de ley. Dra. Verónica Toloza -Secretaria- Jueza/c. Santa Fe, 10 de Setiembre de 2018.

S/C 367563 Sep. 14 Sep. 20

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 19 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Esperanza, Provincia de Santa Fe, Secretaria a cargo de la Dra. Laura Maydana, se hace saber que en autos caratulados: TROD CARLOS ALFREDO s/Concurso preventivo - Hoy quiebra; (Expte. Nro. 910 - año 2016); por resolución de fecha 17 de agosto de 2018 se ha resuelto: (...) 1) Declarar la quiebra del Sr. Carlos Alfredo Trod, de apellido materno Marchisano, D.N.I. N° 8.485.874, con domicilio real en calle Emilio Polter N° 2740 y procesal en calle Aarón Castellanos N° 1238 de esta ciudad de Esperanza (...) 4) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél, quienes quedarán obligados a ponerlos a disposición del Juzgado en forma apta para que los funcionarios de la Quiebra puedan proceder a la incautación, previa descripción a inventario de los bienes con arreglo a lo dispuesto por el art. 88, inc. 10° y 177 L.C.Q; 5) Declarar la prohibición de hacer pagos al fallido, so pena de ser considerados ineficaces; (...) 9) Fijar el día 05 de octubre de 2018 como último plazo para que los acreedores por causa o título anterior a la presentación y sus garantes, formulen al Síndico los pedidos de verificación de sus créditos con arreglo a lo dispuesto

por los art. 88 y 200 L.C.Q. El Síndico designado en autos es la CPN Teresa Zulema Marín con domicilio constituido en calle Castelli N° 1243 de Esperanza, fijando horario de atención: de lunes a viernes de 10 a 12 hs. y de 18 a 20 hs. Lo que se publica a los efectos legales y por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y espacio destinado a tal fin. Esperanza, 07 de Septiembre de 2018. Dra. Fascendini, Prosecretaria.

S/C 367675 Sep. 14 Sep. 20

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral N° 19 de la ciudad de Esperanza, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados FONTANA, LYDIA ETHEL s/Sucesorio; (Expte. N° 741/2018), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de doña Lydia Ethel Fontana, Documento de Identidad: 907.121, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. El presente edicto se publica por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL, exhibiéndose conforme lo disponen la Ley 11287 y la Acordada vigente, cumplimentándose Ley 8744. Esperanza, 3 de Septiembre de 2018. Dra. Fascendini, Prosecretaria.

\$ 45 367634 Sep. 14

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia Civil, Comercial y Laboral N° 20 de la ciudad de San Javier, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Montenegro Mario documento de identidad N° 10.191.483, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales, en los autos caratulados: Montenegro Mario s/Declaratoria de Herederos; Expte. N° 20/2018, lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y se fija en el lugar designado por la Corte Suprema de Santa Fe. Fdo. Dra. Liliana Insaurralde, Jueza - Dra. Silvina Demboryniski, Secretaria. San Javier, 5 de Septiembre de 2018.

\$ 45 367635 Sep. 14 Sep. 20

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia Civil, Comercial y Laboral N° 20 de la ciudad de San Javier, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Curletto, Ricardo Javier, documento de identidad N° 10.064.203; para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales, en los autos caratulados: CURLETTTO, RICARDO JAVIER s/Juicio Sucesorio; Expte. 121/2018 Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y se fija en el lugar designado por la Corte Suprema de Santa Fe. Fdo. Dra. Liliana Insaurralde, Jueza - Dra. Silvina Demboryniski, Secretaria. Santa Fe, 12 de Junio de 2018.

\$ 45 367642 Sep. 14 Sep. 20

Por estar así dispuesto en los caratulados: DELFINO, ORLANDO y LARDITO, ILDA NIEVES s/Declaratoria de Herederos Expte, 245 año 2018 que se tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial y Laboral de la ciudad de San Javier, se cita, se llama y se emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de don ORLANDO DELFINO (DNI N° 6.336.596) y de doña ILDA NIEVES LARDITO, DNI N° 2.416.957) a que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término y bajo apercibimientos legales. A tales efectos, se publican edictos en el BOLETÍN OFICIAL y el hall de Tribunales. San Javier, 15 de Agosto de 2018. Dra. Demboryniski, Secretaria.

\$ 45 367621 Sep. 14 Sep. 20

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 19 en lo Civil, Comercial, Laboral de la ciudad de Esperanza, en los autos caratulados: LEHN EDGARDO ANDRÉS s/Declaratoria de Herederos; (Expte. 530 año 2018), se cita, llama y emplaza los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante sr. Edgardo Andrés Lehn, DNI N° 06.208.091, para que acrediten su carácter dentro del término de 30 días. Publíquese en el BOLETÍN OFICIAL y espacio destinado a tal fin en Sede Judicial (Art. 67 CPCC). Esperanza, 4 de Septiembre de 2018. Fdo. Dra. Laura Maydana - Secretaria.

\$ 45 367613 Sep. 14

Por estar así dispuesto en los caratulados: VON WARTBÜRG, GUILLERMO s/Declaratoria de herederos, Expte. 246/2018, que se tramita por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial y Laboral de la ciudad de San Javier, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de don Guillermo Von Wartburg (DNI N° 6.349.419), a que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término y bajo apercibimientos legales. A tales efectos, se publican edictos en el BOLETIN OFICIAL y el hall de Tribunales. San Javier, 31 de Julio de 2018. Dra. Demboryniski, Secretaria.

\$ 45 367622 Sep. 14 Sep. 20

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Distrito N° 1 de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: CASTELLÓ ARIEL MARTÍN s/Sucesorio; CUIJ 21-01996002-9, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y de todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, el Sr. ARIEL MARTÍN CASTELLÓ, argentino, casado, de ocupación empleado de la Dirección Provincial de Vialidad, domiciliado en Calle Juan Díaz de Solís N° 2521 de la localidad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, fallecido el 01 de Abril de 2018, DNI N° 24.995.458 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Santa Fe, 7 de Septiembre de 2018. Dra. Noé de Ferro, Secretaria.

\$ 45 367670 Sep. 14

Por disposición de la señora Jueza de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la 11a. Nominación de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, en autos caratulados: DIFILIPPO, CARLOS BENITO s/Sucesorio (Expte. N° 21-01998697-4 - Año 2018), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y/o legatarios del señor Carlos Benito Difilippo, D.N.I. N° 8.501.212, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Santa Fe, 30 de Agosto de 2018.

\$ 45 367561 Sep. 14 Sep. 20

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de la ciudad de Santa Fe, Pcia. de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: FURNEL MIRTA GUADALUPE s/Declaratoria de herederos; CUIJ 21-01996343-5, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y a todos los que se crean con derecho a los bienes declarados por la causante Mirta Guadalupe Fournel, D.N.I. 4.823.754, para que comparezcan a hacer valer sus derechos por el término y bajo apercibimientos de ley, lo que se publicará por edictos por el término de cinco días en el BOLETÍN OFICIAL y en el lugar designado por la CSJ, Mayo de 2018. Fdo. Dr. Claudio Alejandro Bermúdez. Juez. Dra. María Alfonsina Pacor Alonso, Secretaria.

\$ 45 367570 Sep. 14 Sep. 20

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en autos: LEIVA, MARGARITA MARÍA BRAULIA s/Sucesorio; (Expte. CUIJ 21-01997208-6), se llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Leiva, Margarita María Braulia, D.N.I. 05.802.376, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y hall de Tribunales. Santa Fe, 6 de Septiembre de 2018. Dr. Gómez, Secretario.

\$ 45 367610 Sep. 14

Por disposición de la Oficina de Tramites Sucesorios, (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación de Santa Fe), en autos caratulados: BALLABENI AUGUSTO DANTE s/Sucesorio; (CUIJ 21-01999350-4) se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Augusto Dante Ballabeni, DNI N° 6.263.171, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Fdo. Dra. Estela Cristina López Bustos, Secretaria. Santa Fe, 10 de Septiembre de 2018. Dra. Bustos, Secretaria.

\$ 45 367614 Sep. 14

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Santa Fe; se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la señora Angela Cristina Palacios, DNI 14.402.217, fallecido el día 18 de mayo de 2018 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Expte. 21-01997952-8, caratulado: PALACIOS, ANGELA CRISTINA s/Sucesorio. Se transcribe el decreto que así lo ordena: Santa Fe, 26 de Junio de 2018 Por presentada, domiciliada, en el carácter invocado. Acuérdasele la participación legal correspondiente. Habiéndose acreditado el fallecimiento de Angela Cristina Palacios, con la partida de defunción acompañada, téngase por promovida declaratoria de herederos de la causante. Oficiése a la Caja de Asistencia Social; y al API para que informe sobre ingresos brutos. Cumpliméntese Ley 8744. Requierase del Registro de Actos de Ultima Voluntad del Colegio de Escribanos de la Provincia de Santa Fe informe respecto de existencia de documentos que refieran al causante, oficiándose a sus efectos y autorizándose a los profesionales actuantes a suscribir los oficios de conformidad a lo dispuesto por el art. 25 del CPCyC. Acorde lo dispuesto por los arts 7, 9y 2340 CCCN. Requierase al peticionante a fin de que manifieste si el derecho que pretende es exclusivo o si concurren otros herederos. Publíquense edictos por un (1) día en el BOLETÍN OFICIAL citando a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes para que así lo acrediten dentro de los treinta (30) días. Firmado: Carlos Marcolin - Juez- Pablo Silvestrini - Secretario. Santa Fe, 6 de Septiembre de 2018.

\$ 45 367617 Sep. 14

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de la ciudad de Santa Fe, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Serio Omar Carignano, D.N.I. N° 17.068.015, en los autos caratulados: CARIGNANO, SERGIO OMAR s/Sucesorio, CUIJ N° 21-01996382-6, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y en el Hall de Planta Baja del Tribunal (Art. 67 C.P.C. modificado por Ley 11.287). Santa Fe, 5 de Septiembre de 2018. Dra. Romagnoli, Prosecretaria.

\$ 45 367654 Sep. 14

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 11ra. Nominación de la ciudad de Santa Fe (SF) se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios de María Esther Samaryl (DNI F 4.241.022) a los fines de que comparezcan a hacer valer sus derechos por el término y bajo apercibimientos de ley.- Para los autos caratulados SAMARYL MAIRA ESTHER s/Sucesión testamentaria, CUIJ 21-01998743-1. Santa Fe, 4 de Setiembre de 2.018. Dr. Hrycuk, Secretario.

\$ 45 367660 Sep. 14 Sep. 20

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 1ra. Instancia de Distrito, en lo Civil y Comercial de la 6ta. Nominación de Santa Fe, en los autos: BARRE, JUAN PEDRO s/Sucesorio; CUIJ 21-01997951-9, Año 2018, se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios, acreedores y/o quienes se consideren con derechos sobre los bienes dejados por el fallecimiento del causante, Juan Pedro Barre, L.E. 6.239.072, para que comparezcan a hacer valer los mismos, ante este Juzgado, lo que se publica a sus efectos legales. Santa Fe, 23 de Julio de 2018: Estando acreditado el fallecimiento del causante, el Sr. Juan Pedro Barre con la partida de defunción acompañada, declárese abierto su juicio de declaratoria de herederos. Publíquense edictos por el término de ley en el Boletín Oficial y exhibanse los mismos en el hall de planta baja de estos Tribunales. Tolosa (Secretaria) Aldao (Juez a/c). Santa Fe, 10 de Septiembre de 2018. Dra. Toloza, Secretaria.

\$ 45 367619 Sep. 14 Sep. 20

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial de la Primera nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: CAMPANA, JOSÉ DE DIOS s/Sucesorio; (CUIJ 21-01996814-3), se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y/o acreedores del causante: José de Dios Campana, DNI N° 6.242.899, de apellido materno Pastorelli, para que comparezcan a hacer valer sus derechos por el término y bajo apercibimientos de ley. Santa Fe, 29 de Agosto de 2018. Dr. Maurutto, Secretario.

\$ 45 367602 Sep. 14

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 8va. Nominación de la ciudad de Santa Fe, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del causante: José Farina, DNI: 6.195.689, para que el termino y bajo apercibimientos de ley, comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: FARINA, JOSÉ s/Sucesorio; (CUIJ 21-01998393-2). Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Santa Fe, 7 de Setiembre de 2018. Dra. Mántaras, Prosecretaria.

\$ 45 367594 Sep. 14 Sep. 20

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de Santa Fe, en autos CUIJ 21-01996764-3. Año 2018, BORDIGA, ARMANDO JOSÉ s/Sucesorio, se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores del Sr. Bordiga Armando José, DNI 6.194.634, fallecido en Santa Fe en fecha 10 de Septiembre de 2004, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y en hall de los Tribunales. Santa Fe, 31 de Agosto de 2018. Fdo. Dr. Iván Di Chiazza (Juez), Dra. Mariana Nelli, (Secretaria).

\$ 45 367601 Sep. 14 Sep. 20

SAN JORGE

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral del Distrito Judicial Nº 11 de San Jorge, Secretaría a cargo de la autorizante, en los autos caratulados BOTTA, ELDER INRI s/Sucesorio; (Expte. Nº 826 - Año 2018), se cita y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores del causante Elder Inri Botta, D.N.I. Nº M6.283.781, para que comparezcan a hacer valer sus derechos por el término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. San Jorge, 29 de Agosto de 2018. Fdo. Dra. Araceli Pilar Alberto, prosecretaria.

\$ 85,50 367632 Sep. 14 Sep. 20

SAN CRISTOBAL

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

El Juzgado de Circuito Nº 10 de la ciudad de San Cristóbal; en los autos caratulados: ASOCIACIÓN MUTUAL CENTRO LITORAL S.A. c/OJEDA, ANGEL HORACIO s/Demanda Ejecutiva. Expte. Nº 275/2015, el señor Juez ha resuelto lo siguiente: San Cristóbal, 10 de Mayo de 2018. Y Vistos: (...). Y Considerando: (...); Resuelvo: 1.- Mandar llevar adelante la ejecución contra la parte accionada hasta tanto el actor no perciba íntegramente el capital reclamado, sus intereses pactados lo que se devengarán a partir de la mora ocurrida en fecha 09/03/2013 y las costas del juicio. Respecto de los intereses a aplicar la Excma. Cámara de Apelaciones en lo Civil Comercial y Laboral de la Quinta Circunscripción Judicial ha sostenido que los intereses moratorias y punitivos por todos concepto no pueden exceder el tope del 30% anual (fa110131. de fallos 11-res. 13 folio 17/22).- 2.- Diferir la regulación de honorarios hasta que se practique liquidación de capital e intereses firme y ejecutoriada y acompañen los profesionales constancia de AFIP. Regístrese. Insértese y archívese el original. Notifíquese. Fdo.: Dr. Germán Ariel Vivas (Juez) - Dra. Claudia M. Giampietri

(Secretaria). San Cristóbal, 16 de Agosto de 2018. Dr. Ruiz Díaz, Secretario a/c.

\$ 95,56 367651 Sep. 14 Sep. 18

VERA

**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO**

La Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito N° 13 en lo Civil, Comercial y Laboral, Primera Nominación de la ciudad de Vera, Santa Fe, Cuarta Circunscripción, Dra. Jorgelina Yedro, Secretaria de la Dra. Margarita Savant, cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios, y acreedores de la extinta Sra. Italia Filippini, DNI Nro. 6.459.223, a comparecer en el término y bajo apercibimiento de ley, en autos caratulados FILIPPINI, ITALIA s/Sucesorio; (Expte. Nro. 335/2018). Publíquese en el Boletín Oficial y Puertas del Juzgado por el término de un día (art. 2340 Cod. Civ. y Com.). Firmado: Dra. Jorgelina Yedro Jueza - Dra. Margarita Savant, Secretaria. Vera, 3 de Setiembre de 2018.

\$ 45 367559 Sep. 14 Sep. 20

RAFAELA

**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO**

Por disposición del/a señor/a Juez/a de Primera Instancia de Distrito N° 5 Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados OJEDA, JUAN CARLOS s/Sucesorio; (Expte. N° 1034 - Año 2017), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del Sr. Juan Carlos Ojeda, argentino, apellido materno Romagnoli, nacido el 04/11/1938, DNI N° 6.233.541, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y Sede Judicial (art. 67 C.P.C.C. Ref. Ley 11.287). Rafaela, 7 de Septiembre de 2018. Dra. García, Prosecretaria.

\$ 45 367600 Sep. 14 Sep. 20

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de Rafaela en los autos caratulados GUZMAN JUSTINA y AGUILAR MANUEL OSVALDO s/Sucesorio; (Expte. N° 179/2018); se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios y/o quienes se consideren con mejor derecho a los bienes dejados por los causantes, para que acrediten en su carácter dentro del término de 30 días; Sra. Justina Aguilar, D.N.I. 2.454.015 Y el Sr. Manuel Osvaldo Aguilar, D.N.I. 6.285.284 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que publica en el BOLETÍN OFICIAL. Dra. Carolina Castellano, Secretaria. Rafaela, 3 de Septiembre de 2018.

\$ 45 367599 Sep. 14 Sep. 20

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de Rafaela en los autos caratulados: CÓRDOBA, DIEGO ADRIÁN s/Sucesorio; (Expte. N° 185/2018); se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y

legatarios y/o quienes se consideren con mejor derecho a los bienes dejados por el causante, para que acrediten en su carácter dentro del término de 30 días; Sr. Diego Adrián Córdoba, D.N.I. 27.889.947 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que publica en el BOLETÍN OFICIAL. Dra. Carolina Castellano, Secretaria. Rafaela, 5 de Septiembre de 2018.

\$ 45 367598 Sep. 14 Sep. 20
